



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600144.GESTIÓN OPERATIVA - UT MOQUEGUA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	24
	Código Siga	210100040057
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA TURNO DIURNO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la protección integral del patrimonio del programa Llamkasun Perú, así como también de las personas, la información y las instalaciones, asegurando el adecuado desarrollo y continuidad de las funciones institucionales en beneficio de la ciudadanía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar (01) persona natural para realizar actividades de protección y control de acceso en las instalaciones de la entidad, durante el periodo determinado, a fin de asegurar la integridad de los bienes, del personal y de los usuarios que acuden a la Unidad Territorial Moquegua del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 La prestación del servicio será coordinada con la jefa de la Unidad Territorial Moquegua, cuyas actividades son las siguientes, según corresponda:

- a. Control y seguridad de las personas e instalaciones durante las emergencias.
- b. Brindar protección contra posibles siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, o cualquier otro evento que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del Programa
- c. Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en las instalaciones de la Unidad Territorial
- d. Prevención y protección contra daños, robos, deterioros y/o cualquier acto delincuencial en agravio del programa, personal y/o bienes.
- e. Realizar recorridos o rondas dentro de las instalaciones de forma periódica, para fortalecer las estrategias de seguridad.

3.2 Consideraciones para la ejecución del servicio:

- f. El proveedor deberá contar con **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V. B°
Fecha: 16.01.2026 12:54:59 05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

- g. Se suscribirá un acta de instalación del servicio al inicio del servicio y un acta de desinstalación del servicio cuando este haya culminado.**

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Edad mínima 18 años, (Adjuntar copia del DNI).
- b) Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), para montos mayores de 1UIT.
- c) Tener RUC activo y habido.
- d) Nivel de estudios con educación secundario concluido y/o estudios técnicos acreditado con certificado de estudios y/o declaración jurada.
- e) Presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- f) No poseer antecedentes policiales, penales, ni judiciales. Este requisito podrá ser acreditado a través de la presentación de su Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) en donde no presente observaciones y se pueda verificar lo solicitado. En caso presente observación alguna, deberá presentar el Certificado donde se verifique que no registre antecedentes. Antigüedad no mayor a 90 días calendario.
- g) Contar mínimo con 02 años de experiencia general en el sector público y/o privado acreditado a través certificado y/o constancia
- h) Contar mínimo con 01 años de experiencia específica como agente de seguridad y/o guardián en el sector público y/o privado relacionado a la seguridad acreditado a través certificado y/o constancia
- i) Declaración Jurada del cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los términos de referencia.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá contar con **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se brindará en las **instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua**. Situado en la calle Tacna 575-Cercado Moquegua. En caso de cambio de local de la Unidad Territorial, el servicio también podrá ser trasladado, previa solicitud del área usuaria al proveedor.

PLAZO: El servicio **será de ciento ochenta (180) días calendario y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio.**



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. ENTREGABLES

Nº de Entregables	Contenido	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable/producto	Presentar reporte de incidencias de acuerdo a las actividades realizadas en el numeral 3. del presente término de referencia	Comprenderá de un plazo de treinta (30) días calendario , contabilizado a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio
Segundo entregable/producto	Presentar reporte de incidencias de acuerdo a las actividades realizadas en el numeral 3. del presente término de referencia	Comprenderá de un plazo de sesenta (60) días calendario , contabilizado a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio
Tercer entregable/producto	Presentar reporte de incidencias de acuerdo a las actividades realizadas en el numeral 3. del presente término de referencia	Comprenderá de un plazo de noventa (90) días calendario , contabilizado a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio
Cuarto entregable/producto	Presentar reporte de incidencias de acuerdo a las actividades realizadas en el numeral 3. del presente término de referencia	Comprenderá de un plazo ciento veinte (120) días calendario , contabilizado a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio
Quinto entregable/producto	Presentar reporte de incidencias de acuerdo a las actividades realizadas en el numeral 3. del presente término de referencia	Comprenderá de un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario , contabilizado a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio
Sexto entregable/producto	Presentar reporte de incidencias de acuerdo a las actividades realizadas en el numeral 3. del presente término de referencia	Comprenderá de un plazo ciento ochenta (180) días calendario , contabilizado a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente del presente servicio estará a cargo del **Jefe de la Unidad Territorial Moquegua** o quien haga de sus veces, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia y de ser el caso adjuntar los documentos que sustenten la aplicación de otras penalidades (actas de incumplimiento).

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a lo detallado en el numeral III. del TDR. **El pago se efectuará en seis (06) armadas iguales, previa conformidad del servicio emitida por la Unidad Territorial Moquegua o quien haga sus veces.**

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del informe de actividades realizadas fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, la presentación del informe se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>) y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua. El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Moquegua.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

No Aplica.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.01.2026 12:55:54 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por periodo ejecutado, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
 GONZALES CACERES Julio
 Fabian FAU 20504007945 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 16.01.2026 12:56:10 -05:00

SUPUESTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
Por día de servicio no brindado durante el periodo del contrato	3 % del monto del periodo ejecutado.	
Por el retraso injustificado de la presentación del informe	0.1 % del monto del periodo ejecutado por día	
Por no contar con Seguro Complementario de Riesgo SCTR vigente	2 % del monto del periodo ejecutado por día	
Cuando el proveedor se presente al Programa bajo efectos del alcohol y/o de sustancias psicotrópicas u otras no permitidas.	10 % del monto total del periodo ejecutado	La Unidad Territorial realizará el levantamiento de un acta del incumplimiento, la cual será suscrita por ambas partes y se remitirá adjunto al informe de conformidad. En caso el contratista se rehúse a firmar el acta, se dejará constancia del mismo en dicho documento

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota: El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por GONZALES
CACERES Julio Fabian FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2026 12:56:58 -05:00